

PERGAMINO, julio 15 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio del corriente, al considerar el Expte. **D-88-02 D.E. D-1763-02 COOPERATIVA ELECTRICA** - ingreso Subestación Parque Industrial.-

Sancionándose la siguiente

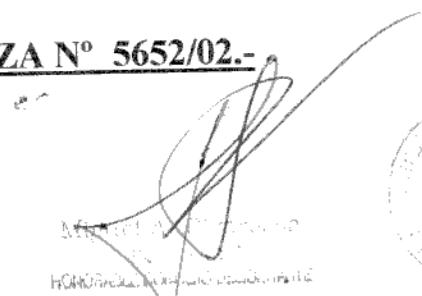
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la cesión total de la PARCELA 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN XIV - SECCION E - FRACCION III DEL PARQUE INDUSTRIAL DE PERGAMINO, a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LIMITADA, donde se encuentra instalada una Subestación que alimenta de energía eléctrica al Parque de referencia.-

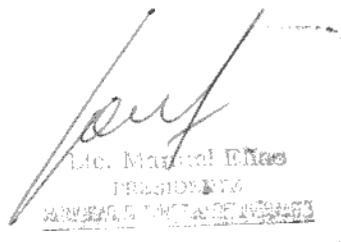
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5652/02.-


Intendente Municipal
HONORABLE CUERPO MUNICIPAL




Mte. Manuel Elías
PRESIDENTE
COOPERATIVA ELECTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO